

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

La Sociedad informa que con fecha 30 de julio de 2018 la Sociedad de Bolsas ha publicado un anuncio relativo al precio mínimo de cotización de los valores en el Sistema de Interconexión Bursátil cuya finalidad es contribuir a la adecuada formación de precios de aquellos valores cuya valoración está por debajo del céntimo.

A estos efectos se va a proceder:

1. A modificar el precio mínimo por valor establecido en 0,01 euros prevista en punto 5.7 de la Circular 1/2017 de Sociedad de Bolsas, que pasará a ser de 0,001 euros
2. Para aquellos valores con una valoración inferior o muy cercana a 0,01 euros, establecer un requisito de contratación por lote de títulos. El lote que se establezca para cada valor se aplicará en la entrada de órdenes permitiendo, en su caso, el desglose en las fases posteriores a la negociación.

El calendario previsto de implementación es el siguiente:

- 6 de agosto de 2018: Implementación en el entorno de formación.
- 28 de septiembre de 2018: Implementación en el entorno de producción.

Para aquellos valores que a la fecha de puesta en producción prevista tengan un precio igual o cercano a 0,01 euros, se publicará una instrucción operativa en la que se establecerá el lote mínimo de títulos para la introducción de órdenes en los mencionados valores. Por lo tanto, hasta esa fecha no se conocerá si los valores de Abengoa estarán afectados y en qué condiciones se producirá su contratación.

Sevilla, a 31 de julio de 2018